

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Ayudas económicas a familias en dificultades económicas con
menores a cargo

Código de verificación de documentos



646W4R3G561M0U1N0OUV

61118I77U

61118T002

Referencia interna
A/RJ

Asunto

Convocatoria Ayudas a Familias en
Dificultades Económicas con Menores a
Cargo

CONVOCATORIA

Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo, ejercicio 2024.

Primero.- Beneficiarios

La concesión de las ayudas económicas, objeto de la presente convocatoria, van destinadas a familias en dificultades económicas con menores a cargo.

Segundo.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria regula la concesión de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador, que se establezca por la Administración que corresponda, referido al riesgo de pobreza y/o exclusión social. Su finalidad es procurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos en su medio familiar.

Requisitos:

En la cláusula tercera de las bases específicas, apartado 1.c), se establece que el límite económico se fijará en la convocatoria anual.

Límite económico:

El cálculo de los límites para cada unidad familiar se realizará multiplicando la constante de **10.990 €** (tasa de umbral de riesgo de pobreza 2023, siendo esta la última publicada) por unidad de consumo del hogar.

UNIDADES DE CONSUMO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Ayudas económicas a familias en dificultades económicas con
menores a cargo

Código de verificación de documentos



646W4R3G561M0U1N0OUV

61118I77U

61118T002

Referencia interna
A/RJ

- VALOR 1 AL PRIMER ADULTO
- VALOR 0,5 A LOS DEMÁS ADULTOS
- VALOR 0,3 A LOS MENORES DE 14 AÑOS (los que tienen 14 años o más, cuentan como adultos).

Los límites de renta que se detallan a continuación no se podrán superar para ser persona beneficiaria de la ayuda económica a familias en dificultades económicas con menores a cargo:

Límite de renta para un adulto y un menor:	14.287 €/Año - 1.190,58 €/Mes
Límite de renta para un adulto y dos menores:	17.584 €/Año - 1.465,33 €/Mes
Límite de renta para un adulto y tres menores:	20.881 €/Año - 1.740,08 €/Mes
Límite de renta para un adulto y cuatro menores:	24.178 €/Año - 2.014,83 €/Mes

Límite de renta para dos adultos y un menor:	19.782 €/Año - 1.648,50 €/Mes
Límite de renta para dos adultos y dos menores:	23.079 €/Año - 1.923,25 €/Mes
Límite de renta para dos adultos y tres menores:	26.376 €/Año - 2.198,00 €/Mes
Límite de renta para dos adultos y cuatro menores:	29.673 €/Año - 2.472,75 €/Mes

Límite de renta para tres adultos y un menor:	25.277 €/Año - 2.106,41 €/Mes
Límite de renta para tres adultos y dos menores:	28.574 €/Año - 2.381,16 €/mes
Límite de renta para tres adultos y tres menores:	31.871 €/Año - 2.655,91 €/Mes
Límite de renta para tres adultos y cuatro menores:	35.168 €/Año - 2.930,66 €/Mes

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015, las bases específicas de concesión de subvenciones a familias en dificultades económicas con menores a cargo, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 17, de fecha 27 de enero de 2021, así como su modificación publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 241, de 17 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, con texto íntegro publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 131 de fecha 05 de julio 2024.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
SERVICIOS SOCIALES

Procedimiento
Ayudas económicas a familias en dificultades económicas con
menores a cargo

Código de verificación de documentos



646W4R3G561M0U1N0OUV

61118I77U

61118T002

Referencia interna
A/RJ

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de esta convocatoria se realiza por 5.738,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Asimismo, se establece que podrá ser de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, excepcionalmente y en base al citado artículo la cuantía fijada puede incrementarse previa tramitación del correspondiente expediente de gasto y sin necesidad de nueva convocatoria, siendo preciso que la cuantía adicional procedente de los créditos no disponibles en el momento de la convocatoria, prevea su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

Cada familia percibirá 700 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Principado de Asturias.

Sexto.- Otros

Las solicitudes de las ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente.

DILIGENCIA: La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por:
Secretario General del
Ayuntamiento
Hermenegildo Felipe Fanjul
Viña
30-09-2024 10:05

